

Debe decir:

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.16.00781.00.23A.2.  
3.1.13.00.01.00.781.00.23A.9.1998.

Entidad: Federación Andaluza Alcer.  
Importe subvención: 1.599.120.

Sevilla, 24 de junio de 1998

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se hace pública la declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro Labrador de Montellano (Sevilla).*

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de junio de 1998, por la que se hace pública la declaración de Interés Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Vendimia de Villanueva del Ariscal (Sevilla).*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 14 de abril de 1997 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de la Vendimia, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), que en la Fiesta de la Vendimia de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

### R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de la Vendimia de Villanueva del Ariscal (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de abril de 1998, remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla) en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Romería de San Isidro Labrador, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación, presentada por el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), que en la Romería de San Isidro Labrador de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

### R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Romería de San Isidro Labrador de Montellano (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE NUÑEZ CASTAIN  
Consejero de Turismo y Deporte

*RESOLUCION de 19 de junio de 1998, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la entidad Moro-Tur Viajes, SL, bajo la denominación de Viajes Moro Tour, con el Código Identificativo AN-41507-2.*

Por doña M.<sup>a</sup> Carmen Castro Pulido, en nombre y representación de la Entidad «Moro-Tur Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Viajes Moro Tour», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Moro-Tur Viajes, S.L.», bajo la denominación de «Viajes Moro Tour», con el Código Identificativo AN-41507-2 y sede social en Arahal (Sevilla), C/ Chile, 30, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1998.- La Viceconsejera, Paola Vivancos Arigita.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones que se citan.*

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

46617761-G.  
Fco. Javier Ibáñez Calderón.  
859.278 ptas.

24167829-G.  
María Encarnación Gámez González.  
759.180 ptas.

24178260-Q.  
María José Rodríguez del Pozo.  
1.094.400 ptas.

Granada, 15 de junio de 1998.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 24 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2099/98-1.º/12, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Caridad Gotarredona Kindelan ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Caridad Gotarredona Kindelan recurso contencioso-administrativo número 2099/98-1.º/12, contra la Orden de 22 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 23 de diciembre de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2099/98-1.º/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 24 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 1 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y se modifica la autorización en Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria San Ignacio, de Cádiz.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Francisco Vázquez Adorna, como representante de la Congregación de Religiosos Salesianos, titular del Centro docente privado «San Ignacio», sito en Cádiz, Avda. de María Auxiliadora, núm. 7, solicitando autorización para:

a) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, de conformidad con lo establecido en el Real